



**Pliego de cláusulas particulares y técnicas  
para la contratación de la creación de la identidad visual y sus  
aplicaciones para PARIX.**

## Contenido

<b>CUADRO DE CARACTERÍSTICAS</b> .....	4
1. Objeto del contrato .....	4
2. Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas.....	4
3. Criterios de Valoración .....	5
3.1. Oferta económica: 60 puntos .....	5
3.2. Oferta técnica: 40 puntos.....	5
4. Subcontratación .....	6
5. Condición especial de ejecución del contrato.....	6
6. Relación de servicios a prestar y Descripción técnica .....	6
7. Datos de contacto y lugar de presentación.....	7
<b>CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS</b> .....	7
1. Disposiciones Generales .....	7
1.1. Procedimiento, Régimen Jurídico y jurisdicción .....	7
1.2. Objeto del contrato.....	8
1.3. Presupuesto base de la contratación y duración inicial del contrato.....	8
2. Condiciones para la presentación de la oferta .....	8
2.1. Capacidad para contratar y criterios de valoración para la adjudicación del contrato.....	9
2.2. Forma y contenido de las proposiciones .....	9
3. Adjudicación y Formalización del contrato .....	11
3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	11
3.2. Adjudicación del contrato.....	12
3.3. Formalización del contrato .....	12
4. Ejecución del Contrato .....	12
4.1. Facultades de dirección e inspección de FUNDACION GSR.....	12
4.2. Plazo de ejecución inicial .....	13
4.3. Prórroga del contrato .....	13
4.4. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.....	13
4.5. Ejecución defectuosa y penalidades.....	13
4.6. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.....	14
4.7. Modificación del contrato .....	14
4.8. Cesión del contrato .....	14
4.9. Subcontratación .....	15
5. Derechos y obligaciones de las partes .....	15
5.1. Abonos del contratista .....	15
5.2. Revisión de precios .....	16

5.3.	Condición especial de ejecución del contrato.....	16
5.4.	Seguridad y confidencialidad .....	16
5.5.	Prevención de Riesgos Laborales.....	17
5.6.	Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista .....	18
5.7.	Otras obligaciones del adjudicatario. Cláusulas ambientales.....	19
6.	Extinción del contrato.....	19
6.1.	Realización de los servicios .....	20
6.2.	Recepción de las prestaciones o servicios .....	20
6.3.	Plazo de garantía .....	20
6.4.	Resolución del contrato.....	20
<b>ANEXO nº 1 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS LEGALMENTE PARA PODER CONTRATAR CON FUNDACION GSR 2008.....</b>		<b>21</b>
<b>ANEXO nº 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS .....</b>		<b>23</b>
<b>ANEXO nº 3. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA CON CRITERIOS.....</b>		<b>24</b>
<b>DE VALORACIÓN TÉCNICA.....</b>		<b>24</b>
<b>ANEXO nº 4. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>		<b>25</b>
<b>ANEXO nº 5. ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS A INCORPORAR EN LOS CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS.....</b>		<b>26</b>

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### 1. Objeto de la contratación

La contratación que se está licitando corresponde a al servicio de diseño de la imagen corporativa de PARIX. Parix es el Programa de formación de los Agentes de la cadena del libro para la Recuperación y transformación a través de la Innovación y la eXcelencia profesional. Es decir, una escuela dirigida a profesionales de la creación literaria, traducción literaria, ilustración, corrección, edición, artes gráficas, distribución y las librerías, con el fin de potenciar su talento en un entorno digital, a través de un impulso a lo que se viene a denominar re-skilling y up-skilling.

En Parix se está generando un esquema formativo en torno a la transformación digital de la industria del libro española, que comprende actuaciones de formación en formato presencial y a través de una plataforma de e-learning.

### 2. Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas

#### Presupuesto del contrato:

El presupuesto de licitación para la ejecución y en su caso, su desglose en precios unitarios, asciende a la cantidad de:

Presupuesto de licitación sin IVA (en euros)	IVA	Presupuesto base de licitación: Presupuesto licitación + IVA (en euros)
30.000	Tipo de IVA aplicable: 21 %	36.300
	Importe IVA: 6.300	

Duración inicial del contrato: de tres meses, desde la fecha que se estipule en el contrato.

Oferta anormal o desproporcionada: se considerará que una oferta puede ser anormal o desproporcionada, si el licitador presenta una propuesta con una reducción superior al 20 % del presupuesto de la licitación.

### 3. Criterios de Valoración

#### 3.1. Oferta económica: 60 puntos

Se valorará con un máximo de 60 puntos la oferta más económica de todas las presentadas, y sobre el resto, de forma proporcional, se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta presentada =  $60 \times (\text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar})$ .

#### 3.2. Oferta técnica: 40 puntos

##### a) Ejecución: 20 puntos

Se valorará:

- La fecha temprana de entrega de la propuesta de identidad gráfica.
- La presentación de los materiales y la claridad de la propuesta.

##### b) Calidad y adecuación: 20 puntos

Se valorará:

- La calidad de la propuesta.
- El grado de comprensión del proyecto de PARIX y de sus significado para el sector del libro español.
- Portfolio de la empresa licitadora.

#### **4. Subcontratación**

No se permite la subcontratación de la prestación de servicios que se recogen en este pliego.

#### **5. Condición especial de ejecución del contrato**

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato con los efectos señalados en la **cláusula 5.3.** del presente pliego las siguientes:

- El pago regular a los trabajadores.
- La calidad del servicio prestado.
- El cumplimiento de la finalidad de la contratación.

#### **6. Relación de servicios a prestar**

El contrato implica la realización de los siguientes servicios y sus correspondientes productos:

##### **1. CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN GRÁFICA**

- Realización de hasta 3 bocetos para la nueva Imagen de la Escuela.

##### **2. PAUTAS DE IDENTIDAD**

- Desarrollo de la Identidad Visual de la Escuela.
- Aplicación a papelería y firma digital
- Entrega de Logoteca

##### **3. SEÑALÉTICA**

- Estudio de los diferentes espacios y edificios que tiene la Fundación.
- Realización de un proyecto de señalética genérico para los interiores de los diferentes edificios de los que dispone la Fundación (Casa del Lector y Peñaranda)
- Elementos singulares para los distintos espacios de la Fundación.
- Asesoramiento de materiales

#### **Modo de realizar la prestación y de definición de los entregables.**

El contratista ejercerá la prestación encomendada con sus propios medios materiales y personales. Corresponde a FUNDACION GSR la valoración y sugerencia de modificaciones, así como como el control del servicio.

## **7. Datos de contacto y lugar de presentación**

Persona de contacto para la aclaración de dudas: [jbermejo@fundaciongsr.es](mailto:jbermejo@fundaciongsr.es)

Lugar de presentación de las ofertas: las ofertas se presentarán vía correo electrónico dirigido a [jfierro@fundaciongsr.es](mailto:jfierro@fundaciongsr.es)

Las empresas interesadas deberán adjuntar la documentación indicada en los pliegos mediante un documento en formato pdf. con la identificación siguiente (adaptado a cada empresa): “oferta\_num expediente\_empresa”.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS**

### **1. Disposiciones Generales**

#### **1.1. Procedimiento, Régimen Jurídico y jurisdicción**

El contrato de servicio objeto del presente pliego se adjudicará al amparo de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de FUNDACION GSR.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado y se regirá por las cláusulas de los pliegos, así como por la siguiente normativa:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de FUNDACION GSR y por lo establecido en este pliego. Se aplicará supletoriamente las normas de derecho privado.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se aplicará lo estipulado en estos pliegos y en el derecho privado.

Los interesados y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada y obligatoriamente a la siguiente documentación que tiene carácter contractual:

- Pliego de Cláusulas y sus anexos.
- El documento de formalización del contrato, en su caso.
- Oferta económica y técnica presentada por el contratista.
- Y, cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos y obligaciones de las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorpore.

Cualquier contradicción entre el Pliego y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el Pliego.

Para esta contratación, FUNDACION GSR ostenta la facultad de interpretar el contrato, resolver dudas, modificarlo por razones de interés, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **1.2. Objeto del contrato.**

El objeto de contrato del presente pliego es la contratación del servicio al que se refiere el apartado 2 del cuadro de características y definido en el pliego, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

## **1.3. Presupuesto base de la contratación y duración inicial del contrato**

El presupuesto estimado máximo de la contratación es el que se establece en el apartado B del cuadro de características.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto base de los pliegos. Toda proposición que se presente por importes superiores, en global o unitarios en su caso, a los detallados en el cuadro de características, será automáticamente desechada.

El compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios, en su caso, establecidos por dichos servicios. FUNDACION GSR declina cualquier responsabilidad u obligación contractual en relación a la remuneración de los servicios no prestados en caso que el número de servicios encargados sea menor que la estimación de servicios detallada en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, es el que se señala en el apartado 2 del cuadro de características.

## **2. Condiciones para la presentación de la oferta**

Las condiciones para la presentación de la oferta estarán accesibles a través de estos sistemas:

- a) Para los actos de comunicación con FUNDACION GSR, los interesados emplearan el correo electrónico. En estos casos, habrá de figurar en el “asunto” del correo electrónico, el número del expediente.
- b) Para los casos de comunicación con los interesados, FUNDACION GSR empleará el mismo correo electrónico que haya utilizado el interesado para presentar su oferta. Por lo tanto, el interesado, en el momento de



presentación de su oferta, acepta expresamente recibir las notificaciones por parte de la FUNDACIÓN GSR en el correo electrónico dispuesto.

## **2.1. Capacidad para contratar y criterios de valoración para la adjudicación del contrato.**

Podrán concurrir a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP y las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 58 del TRLCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato son lo que se especifican en el apartado 3 del cuadro de características de este pliego.

## **2.2. Forma y contenido de las proposiciones**

La proposición señalada en el presente Pliego se presentará en formato digital en el lugar indicado en el Cuadro de Características, a la atención del ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACION GSR.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de enero de 2023.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por parte de empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva ninguna.

Contenido de las proposiciones:

El contenido de las proposiciones será el siguiente:

1. Documento número 1. Declaración responsable sobre capacidad para contratar según el modelo del Anexo nº 1.
2. Documento número 2. Declaración responsable de cumplimiento de la Propuesta técnica y mejoras, en su caso, según el modelo del Anexo nº 2 o 3.
3. Documento número 3. Propuesta económica según el modelo del Anexo nº 4.

#### **DOCUMENTO NÚMERO 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Debe aportarse una declaración responsable del interesado, debidamente fechada y firmada, según modelo del Anexo nº 1 de este Pliego.

#### **DOCUMENTO NÚMERO 2 - PROPUESTA TÉCNICA**

Debe aportarse una declaración responsable de cumplimiento de la Propuesta técnica y mejoras, en su caso, debidamente fechada y firmada.

Si según el cuadro de características sólo se exige que el contratista se sujete a las condiciones técnicas exigidas, debe aportarse el modelo de Anexo nº 2 debidamente cumplimentado.

Si se indica en el cuadro de características que se tendrán en cuenta criterios de valoración de carácter técnico, debe aportarse el modelo del Anexo nº 3 cumplimentado. En este caso, se debe incluir aquella información que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados en el pliego y toda aquella documentación que permita la evaluación de los criterios de valoración de carácter técnico.

Los criterios de valoración se enumeran en el apartado 3 del cuadro de características de este pliego.

#### **DOCUMENTO NÚMERO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Debe aportarse una propuesta económica debidamente fechada y firmada, según el modelo del Anexo nº 4 de este Pliego.

#### **Todas las ofertas se ajustarán a las siguientes reglas:**

**Primera.** La oferta o proposición económica estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formular la proposición –la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma; igual requisito en el caso de poder actuar en nombre de la empresa de forma mancomunada por varias personas-. Su contenido se ajustará estrictamente al modelo que figura en el Anexo nº 4 de este pliego, según proceda, en cuanto a la oferta económica propiamente dicha.

El ofertante, al formular su propuesta económica, deberá consignar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso que no fuera aplicable la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido y si otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso, ésta deberá comprender el precio del contrato y el importe del tributo que en su caso corresponda.

En cualquier caso, a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los interesados comprenden no sólo al precio del contrato, sino también los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

La oferta económica indicará el precio de cada unidad si la prestación estuviera referida a unidades (materiales, de tiempo, etc...), además de la cuantía a tanto alzado que corresponda. En este supuesto la vinculación de la oferta se entenderá por el importe de las unidades realmente prestadas.

**Segunda.** Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc..., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los servicios en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

**Tercera.** Los datos empleados para la evaluación de las documentaciones, proposiciones u ofertas serán únicamente los contenidos en ellas, de forma que la ausencia de información será considerada como “requisito no acreditado” o como puntuación nula en el criterio de valoración correspondiente, sin perjuicio de que pueda considerarse globalmente como inconsistente y excluida en su totalidad del procedimiento.

### **3. Adjudicación y Formalización del contrato**

#### **3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

El Órgano técnico clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, atendiendo al criterio o a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 3 del cuadro de características, ponderados por orden decreciente de importancia. El órgano de contratación adjudicará el contrato al interesado que haya presentado la proposición más ventajosa.

La apreciación, en su caso, de que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas anormales, se efectuará conforme a lo estipulado en el apartado 2 del cuadro de características.

Si de acuerdo con los parámetros anteriores se identifica una proposición anormal o desproporcionada, no se tomará en consideración la oferta presentada.

### **3.2. Adjudicación del contrato**

El Órgano de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, y procederá a la adjudicación del contrato al interesado que haya presentado la proposición más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del interesado propuesto que no los adquirirá, respecto a FUNDACION GSR, mientras no se haya formalizado el contrato.

### **3.3. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará ante el órgano de contratación, en el que se presta su conformidad con los pliegos y, en su caso, con las mejoras ofertadas admitidas por FUNDACION GSR. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **4. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en los pliegos, en la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### **4.1. Facultades de dirección e inspección de FUNDACION GSR.**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La dirección e inspección de la ejecución de los servicios que se contratan, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán, sin

perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, por las Unidades competentes de FUNDACION GSR o, caso de haber sido designado, por el responsable del contrato quien podrá dirigir instrucciones al contratista, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, acerca del proceso de ejecución de los servicios, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

#### **4.2. Plazo de ejecución inicial**

El plazo de ejecución del contrato será la indicada en el apartado 2 del cuadro de características, desde la fecha que se estipule en el contrato.

En cualquier caso, FUNDACION GSR se reserva el derecho de instar al contratista el escalonamiento en la realización de los servicios o de modificar el calendario de plazo, siempre que éstos se verifiquen con arreglo a la distribución de anualidades previstas en el presente pliego y sin que el contratista adquiera, por ello, ningún derecho a indemnización frente a FUNDACION GSR.

#### **4.3. Prórroga del contrato**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización según lo establecido en el apartado 2 del cuadro de características.

#### **4.4. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubiesen señalado para su ejecución sucesiva.

El contratista incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que la constitución en mora del contratista requiera la interpretación o la intimación previa por parte de FUNDACION GSR.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, FUNDACION GSR podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, debiendo conceder, caso de optar por la imposición de penalidades, la ampliación del plazo del contrato que estime resulte necesaria para la terminación del mismo.

#### **4.5. Ejecución defectuosa y penalidades**

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se

aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de tales defectos, las penalidades aplicadas deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 40% del presupuesto del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

FUNDACION GSR realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del contratista considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad.

#### **4.6. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FUNDACION GSR o para terceros por errores y omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **4.7. Modificación del contrato**

Las modificaciones obedecerán siempre a razones de interés de la FUNDACIÓN GSR y para atender necesidades o causas que afecten a las prestaciones del mismo y que no se puedan desligar de su objeto, debiendo en todo caso respetar las condiciones esenciales previstas en el contrato principal y no afectar a éstas.

Las modificaciones contractuales serán acordadas por el Órgano de Contratación de FUNDACION GSR, previa audiencia al interesado.

Una vez acordada la modificación del contrato, ambas partes procederán a su formalización mediante la suscripción de documento correspondiente, que será adjuntado al contrato con igual referencia que la del presente pliego.

#### **4.8. Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero. En todo caso, la cesión, si la hubiera,

exigirá aprobación expresa y previa por el órgano de contratación.

#### **4.9. Subcontratación**

La posibilidad de subcontratación es la que se establece en el apartado 4 del cuadro de características.

El adjudicatario no podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato, ni subcontratar parte de los servicios objeto del contrato, sin el consentimiento previo por escrito del órgano de contratación.

En todo caso, el subcontratista debería tener la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El contratista está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades en materia laboral y de Seguridad Social que establece el art. 42 del Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **5. Derechos y obligaciones de las partes**

#### **5.1. Abonos del contratista**

La facturación de los servicios objeto del contrato tendrá el carácter que acuerden la FUNDACION GSR y el adjudicatario pudiendo tener carácter mensual, semestral, y se corresponderá con el importe resultante de aplicar las tarifas del contrato a las actividades efectivamente realizadas por la adjudicataria.

El pago se realizará en la forma establecida por FUNDACION GSR, una vez certificada la prestación objeto del contrato.

La factura deberá incluir el código de referencia del procedimiento de FUNDACION GSR.

En el caso de factura física, se deberá enviar a la dirección:

Fundación Germán Sánchez Ruipérez  
P.º de la Chopera, 14  
28045 Madrid

La correspondiente facturación se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a

la cuenta que se aporte por el adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a cumplir con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y más concretamente con lo dispuesto en su artículo 11 sobre el plazo para la expedición de las facturas y en su artículo 18 sobre el plazo para la remisión de las facturas.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a colaborar con la FUNDACION GSR en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello que le sea aplicable en relación con la referenciada norma.

## **5.2. Revisión de precios**

No se acepta la revisión de precios.

## **5.3. Condición especial de ejecución del contrato**

Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, serán condiciones especiales de ejecución del contrato las detalladas en el apartado 5 del cuadro de características.

El incumplimiento por el contratista de estas condiciones especiales de ejecución del contrato podrá motivar la imposición de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 40% del presupuesto del contrato, atribuyéndose a la misma el carácter de obligación esencial. También podrá ser motivo de resolución del contrato según lo indicado en la cláusula 6.4. del presente pliego.

Cuando el contrato no se cumpla en sus términos por causa de una huelga de los trabajadores de la empresa contratista, el contratista es el que debe soportar las consecuencias económicas del incumplimiento, consistentes en no percibir las cuantías correspondientes a los servicios no prestados, y en la financiación de la prestación de los servicios mínimos.

## **5.4. Seguridad y confidencialidad**

El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la



que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

El contratista no podrá utilizar para sí mismo ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que se acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto. A tal efecto, para el caso de que sea adjudicatario del contrato, deberá aportar cumplimentada la cláusula sobre protección de datos que se adjunta como Anexo nº 5.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **5.5. Prevención de Riesgos Laborales**

El adjudicatario estará obligado a cumplir con la toda la normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales.

Asimismo colaborará en la aplicación de la normativa de protección, en especial en el establecimiento de los medios coordinación que sean necesarios en cuanto a protección, prevención e información sobre riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley en vigor de Prevención de Riesgos laborales y la normativa que desarrolle la Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa que resulte adjudicataria de forma previa al inicio de la ejecución del contrato deberá entregar al Órgano de contratación los documentos de coordinación de actividades empresariales debidamente cumplimentados.

#### **5.6. Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos por la contratante, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación, por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuables y obedezca a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la entidad contratante.

La empresa contratista deberá designar a una persona interlocutora o responsable, integrado en su plantilla que tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la empresa contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **5.7. Otras obligaciones del adjudicatario. Cláusulas ambientales.**

Es obligación del adjudicatario obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del objeto del contrato.

El contratista se obligará a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, una póliza de Responsabilidad civil que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato y por un importe no inferior al importe equivalente al presupuesto máximo.

A instancia del Órgano de Contratación y para evitar un grave trastorno a FUNDACION GSR, tras la finalización del contrato y hasta la nueva adjudicación y formalización de un nuevo contrato, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las mismas condiciones estipuladas en la presente contratación.

Es obligación del adjudicatario que su organización cumpla con los requisitos y que dispone de la documentación necesaria requerida por la normativa en vigor para el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y administrativas.

Asimismo, se obliga a incluir formación en materia de medio ambiente en sus planes formativos del personal. Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de la relación contractual con FUNDACION GSR 2008.

#### **6. Extinción del contrato**

### **6.1. Realización de los servicios**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FUNDACION GSR, la totalidad de la prestación contratada.

A tal efecto, el contratista deberá realizar y entregar, en su caso, los trabajos especificados de este pliego, dentro del plazo estipulado en el mismo, efectuándose por los representantes del órgano de contratación, cuando proceda, un examen de la documentación presentada o de los trabajos realizados.

### **6.2. Recepción de las prestaciones o servicios**

El lugar de entrega y prestación de los servicios ser realizará según lo indicado en el cuadro de características de este pliego.

### **6.3. Plazo de garantía**

El plazo de garantía que se establece en este contrato será el indicado en el pliego u en la oferta presentada, si es más favorable, y empezará a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

### **6.4. Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato, las siguientes:

1. El incumplimiento reiterado de las órdenes del responsable del contrato.
2. El incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos y de las mejoras ofertadas por la empresa.
3. El incumplimiento del compromiso de adscribir o dedicar, específicamente, a la ejecución del contrato, medios personales y materiales para ello.
4. El incumplimiento de la obligación de presentar, a requerimiento del órgano de contratación, los boletines de cotización a la seguridad social del personal que presta el servicio.
5. El incumplimiento de las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución del contrato, en los términos previstos en la cláusula 5.3.
6. El carecer de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del contrato.
7. La falta de aseguramiento a que se refiere el presente pliego o la insuficiencia del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio, previa audiencia del interesado, o a instancia del contratista, en su caso.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a FUNDACION GSR de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## ANEXO nº 1 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS LEGALMENTE PARA PODER CONTRATAR CON FUNDACION GSR

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

**NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: N.I.F./C.I.F.:**

**PYME (marcar con una "X")**

**SI:**

**NO:**

**DIRECCIÓN:**

**CP: POBLACIÓN:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mercantil \_\_\_\_\_, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, en relación con la contratación de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ de expediente \_\_\_\_\_.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE, que la empresa que represento:**

1. Cumple con los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en este pliego.
2. Goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que ni dicha empresa, ni la persona que la representa, ni los demás que forman parte de ella, se hallan

incurros en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 60 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad a contratar.
4. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la normativa legal vigente.
5. Que cuenta con una adecuada solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con lo estipulado en los pliegos.
6. Que se somete a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa.
7. Que acepta expresamente recibir las notificaciones por parte de la Fundación GSR de forma electrónica.

Asimismo, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, tienen ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase según la indicada en los artículos 91.2 y 94.3 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con empresas representadas en la Junta Directiva, en la Comisión de Control y Seguimiento, en la Comisión de Prestaciones Especiales, o con el representante de las mismas, con el director gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección ejecutiva en FUNDACION GSR (6).

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquélla el compromiso de constitución de la unión.

Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma, fecha y sello del interesado

## ANEXO nº 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mercantil \_\_\_\_\_, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, declara que:

Es conocedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para ser empresa adjudicataria del contrato \_\_\_\_\_, con número de expediente \_\_\_\_\_, y se compromete (en nombre propio/en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la contratación.

Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y sello del interesado

### ANEXO nº 3. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA CON CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mercantil \_\_\_\_\_, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, declara que:

Es conocedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para ser empresa adjudicataria del contrato \_\_\_\_\_, con número de expediente \_\_\_\_\_, y se compromete (en nombre propio/en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Criterio de valoración técnico número 1:

- Propuesta:



Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y sello del interesado

#### ANEXO nº 4. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mercantil \_\_\_\_\_, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, en relación con la contratación de \_\_\_\_\_ con número de expediente \_\_\_\_\_,

- I. Se compromete, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por lo siguientes precios:

Importe:

IVA:

Total:

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA que figura como partida independiente.

En su caso, resultando de aplicación, como precios ciertos del contrato, los importes unitarios que se describen en documento anexo a esta proposición.

- II. Declara que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de servicio de contratación, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.

- III. Se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS)

## ANEXO nº 5. ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS A INCORPORAR EN LOS CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente contrato no exige el tratamiento de datos personales por parte del PROVEEDOR, por lo que queda expresamente prohibido el acceso y tratamiento por parte del PROVEEDOR de datos personales de los que FUNDACION GSR sea responsable. Sin perjuicio de lo anterior, es posible que circunstancialmente, con motivo de la prestación de servicios, que PROVEEDOR tenga acceso a datos personales que formen parte de ficheros responsabilidad de FUNDACION GSR, el PROVEEDOR queda obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las medidas de seguridad que a tal efecto le indique FUNDACION GSR.
- b) Cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga o haya tenido acceso durante o como consecuencia de la prestación de los servicios.
- c) Tratar dichos datos confidencialmente, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizadas expresamente, de cualesquiera datos personales a los que tenga o haya tenido acceso, tanto en formato físico como en formato electrónico. Tampoco podrá grabar datos personales en disquetes u otros

soportes magnéticos, ni su impresión así como su extracción fuera de las dependencias físicas donde preste los servicios o desarrolle sus funciones profesionales.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente contrato. En caso de finalización de su relación contractual con PROVEEDOR éste se compromete a entregar a FUNDACION GSR toda la información confidencial que obre en su poder, o a destruirla a petición expresa de éste y en el modo en que éste establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información.

Igualmente, queda obligado a certificar a FUNDACION GSR que todo el material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente cláusula y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

PROVEEDOR deberá comunicar el contenido de esta Cláusula a sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, así como a velar por el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones de la presente Cláusula podrá dar lugar a la resolución del presente Contrato.